

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 91

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 22 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Riosalido (Guadalajara), con motivo de la pensión de jubilación del Secretario de dicha Corporación don Vicente Amo Cabrera, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y Resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Villaverde del Ducado, Riosalido y Torre de Valdealmendras, todos de la provincia de Guadalajara, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de tres mil pesetas anuales: Resultando que practicado el prorrateo por esta Dirección General en 24 de Enero último, el Ayuntamiento de Riosalido elevó instancia a este Centro haciendo constar que en el mismo se hacía omisión de los servicios prestados por el señor Amo Cabrera en el Ayuntamiento de Villaverde del Ducado, extremo que, comprobado, dió lugar a que se remitiese de nuevo el expediente a la Sección Provincial de Administración Local a los efectos oportunos: Considerando que el Ayuntamiento de Riosalido, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, o sea el 80 por 100 del sueldo regulador, Esta Dirección General ha verificado nuevo prorrateo, que deja sin efecto el de 24 de Enero último, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Villaverde del Ducado,

10'20 pesetas; Riosalido, 158'10 pesetas, y Torre de Valdealmendras, 31'70 pesetas; cuyo total de 200 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del día siguiente al en que el interesado hubiese dejado de percibir sus haberes en activo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 29 de Marzo de 1949. 816

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 7, 13 y 21 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Asimismo, acordó que para el caso de no celebrarse alguna de las sesiones en las fechas indicadas por motivo justificado, se efectúe en la inmediata del día siguiente hábil.

Guadalajara 31 de Marzo de 1949.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

Comisión Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

RECOMPENSAS

El «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 64, correspondiente al día 18 de Marzo de 1949, y

en su página 1.058, publica una Circular de la Dirección General de Reclutamiento y Personal sobre Medalla de Sufrimientos por la Patria.

En esta Circular se concede un plazo de tres meses por una sola vez para que puedan solicitar la Medalla de Sufrimientos por la Patria aquellos que se consideren con derecho a esta recompensa en atención a los méritos contraídos en la Cruzada de Liberación y que no la solicitaron a su debido tiempo o lo hicieron fuera de plazo. Bien entendido que solamente podrán acogerse a esta gracia especial los «prisioneros de guerra» y los «heridos», esto es, los incursos en los artículos 5.º, apartado a), y 6.º, apartado a), respectivamente, del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, aprobado en 11 de Marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59).

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente para aquellos que pudieran encontrarse en estas condiciones, rogándose a los señores Alcaldes tengan a bien dar la mayor publicidad a esta Circular con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Guadalajara 26 de Marzo de 1949.—El Presidente,
José M.ª Cortés y López. 813

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie Ñ, número 862.106, extendido por el Jefe de Almacén de El Pobo de Dueñas con fecha 27 de Octubre de 1948, a favor del vecino de Tordesilos don Mariano Pérez Malo, se pone en general conocimiento, que si en el plazo de quince días no se presentase reclamación alguna, se procederá a la anulación del citado resguardo y a la extensión del oportuno duplicado.

Guadalajara 30 de Marzo de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 821

(Derechos de inserción, 17'50 ptás.)

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Tercer plazo de matrícula

Se pone en conocimiento de todos los alumnos de este Centro con matrícula oficial, así como los de colegiada y privada (con señores Licenciados), que el tercer plazo de matrícula habrá de efectuarse durante todo el mes de Abril próximo. Las cantidades a abonar por matrícula completa son las siguientes: 11'50 pesetas en papel de pagos al Estado, 20 pesetas en metálico, tres timbres móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos. Los beneficiarios de familia numerosa, primera categoría, abonarán la mitad del importe. El recargo de 1'50 pesetas en papel de pagos al Estado, es el establecido del 5 por 100 en la Ley de Presupuestos del año actual, acumulado sobre el segundo y tercer plazo de matrícula.

Los alumnos deberán presentar libro de calificación escolar, forrado en papel blanco, con la anotación del

nombre y apellidos, curso, número de lista en clase y relación de asignaturas pendientes del curso anterior, todo ello en la primera portada (estas instrucciones se refieren a los alumnos oficiales solamente). Esta obligación de efectuar inscripción y presentar libro escolar, alcanza a todos los alumnos oficiales en general, tanto de matrícula de honor como gratuita y familia numerosa, de ambas categorías.

Guadalajara 29 de Marzo de 1949.—El Secretario,
S. Embid.—V.º B.º—La Directora, E. Hors. 823

Recaudación de Hacienda de Guadalajara

Edicto

Don Teodoro García Barahona, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, préstamo personal, año de 1947, contra don Policarpo Valverde Garrido, aparece la siguiente

Providencia: «Resultando desconocido en esta capital el deudor a la Hacienda Pública don Policarpo Valverde Garrido, cuya residencia, según aparece en el recibo talonario es en Everet-Mol, E. U., Norteamérica, requiérasele por medio del «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca el edicto publicado en el periódico oficial, comparezca a abonar sus descubiertos o señale representante; apercibiéndole que si deja transcurrir el plazo mencionado sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía.»—Lo acuerdo y firmo en Guadalajara a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudador, Teodoro García. 801

Ayuntamientos

SIGUENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordada la enajenación, mediante subastas públicas, de los trozos de terrenos, solares edificables, que se expresan, cuyas subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales el vigésimo primero día hábil a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas que para cada uno se detallan y por el tipo mínimo de licitación que también se indica, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario, que dará fe del acto, y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que para cada uno de ellos se hallan de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Solares cuya enajenación se cita:

Solar número 1.—En la «Lastra o Raposera», de una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, camino de la Pinadilla; Este,

solar número 2; Sur, calle Nueva, y Oeste, hotel de las señoras Montoya, a las once horas, y bajo el tipo de licitación de tres mil cien pesetas.

Solar número 2.—En el mismo sitio, de setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda al Norte, camino de la Pinadilla; Este, solar número 3; Sur, calle Nueva, y Oeste, solar número 1, a las doce horas, y por el tipo mínimo de tres mil veinticuatro pesetas.

Solar número 3.—En idem, de ochocientos veinticinco metros cuadrados; linda al Norte, camino de la Pinadilla; Este, solar número 4; Sur, calle Nueva, y Oeste, solar número 2, a las trece horas, y tipo mínimo de tres mil trescientas pesetas.

Solar número 4.—En idem, de ochocientos veinticinco metros cuadrados de superficie; linda al Norte, camino de la Pinadilla; Este, solar número 5; Sur, calle Nueva, y Oeste, solar número 3, a las dieciséis horas, y por el tipo de tres mil trescientas pesetas; y

Solar número 5.—En idem, de ochocientos metros cuadrados; linda al Norte, camino de la Pinadilla; Este, calle; Sur, calle Nueva, y Oeste, solar número 4, a las diecisiete horas, y por el tipo mínimo de tres mil doscientas pesetas.

El depósito provisional que habrá de constituirse previamente por los licitadores será el 10 por 100 del mínimo señalado para la subasta.

La licitación se verificará con sujeción al artículo 14 del Reglamento para la Contratación Municipal, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adjudicación de un solar (expresar el de que se trate)».

Si alguna de las subastas quedare desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles del señalado para la primera, con la rebaja del 20 por 100, bajo la misma presidencia, hora, local y requisitos señalados para la primera.

El bastanteo de poderes, en su caso, se hará por el Letrado de esta ciudad y con residencia en la misma don Antonio Bernal.

Sigüenza 26 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 803

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la subasta de ... (expresar el solar a cuya subasta concurre), propiedad del Ayuntamiento, acepta dicho pliego en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), por la adjudicación a su favor del expresado solar.

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 91'25 ptas.)

GALVE DE SORBE

Subasta de maderas

Don Mariano Herrero Gordo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Galve de Sorbe.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial

el día 8 de Abril próximo, a las once horas, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento, del personal de Montes que desee asistir y del Secretario de este referido Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de 152 metros cúbicos de madera y 105 estéreos de leña, del monte de estos propios número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», año forestal de 1948-49, clasificados en el grupo primero, sirviendo como precios topes el mínimo de 23.712'96 pesetas y como tipo máximo el de 32.345'66 pesetas; certificados a exigir A, B o C, celebrándose la subasta con sujeción a las normas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340, de 5 de Diciembre último, y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La licitación versará exclusivamente entre los precios tope mínimo y máximo antes mencionados.

Para tomar parte en la subasta las proposiciones se harán con arreglo a las normas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340, de 5 de Diciembre último ya referido y con sujeción estricta al modelo oficial que se inserta a continuación, y se entregarán en esta Alcaldía hasta las once horas del día 7 de Abril próximo, debidamente firmadas, rubricadas y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en pliegos cerrados, acompañándose, asimismo, la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito de 1.186'64 pesetas en una Caja General de Depósitos o Sucursales o en la Depositaria de este Municipio y certificado profesional de la clase A, B o C, en relación con la subasta que se anuncia y hoja de compras de las anexas al mismo, cuyos pliegos no se podrán retirar después de entregadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el citado día 8 de Abril, a las once horas.

Una vez hecha la adjudicación el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor o cantidad en que le sea adjudicado el remate de la subasta, sin perjuicio de otro 15 por 100 que ha de constituir en la Caja General de Depósitos en garantía del buen aprovechamiento.

Si la expresada subasta quedase desierta, se celebrará la segunda bajo los mismos tipos, condiciones y formalidades, el día 18 de Abril próximo, a las once horas, en que tendrá lugar la apertura de pliegos, admitiéndose proposiciones hasta las once horas del día 16 de dicho mes de Abril.

Galve de Sorbe 17 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Mariano Herrero. 802

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de 152 metros cúbicos de madera y 105 estéreos de leña, del monte número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», de la pertenencia de Galve de Sorbe,

provincia de Guadalajara, durante el año forestal de 1948-49, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

Galve de Sorbe ... de ... de 19...

(El interesado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Gajanejos y Utande, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Riba de Santiuste y Villacorza, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Armallones, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Cereceda, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA

Don Angel Falcón García, Juez de primera instancia e instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número 7 de 1947, contra el penado Norberto López Lorenzo, se saca a pública subasta la siguiente:

Finca rústica, sita en el término municipal de Perales de las Truchas, en Saceda y sitio del Chaparral, de cabida treinta y cuatro áreas, que linda Saliente, con Quintina Caja Martínez; Mediodía, yermo; Norte, Julián Gaspar Sorando, y Poniente, Perfecto Megino, hermanos; valorada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de

este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Perales de las Truchas el día veintiuno de Abril próximo, a las once; para tomar parte en la subasta se depositará en la Mesa del Juzgado o Establecimiento adecuado el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Brihuega a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Falcón.—El Secretario, José Arribas.

BRIHUEGA

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 11 de 1948 por la muerte de Francisco Padilla Navarro, arrollado por el tren en Carrasposa de Henares, he acordado la publicación del presente, haciendo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la viuda del fallecido doña Carmen Puebla Rubio, cuyo domicilio se desconoce, pareciendo estar domiciliada en Ventas (Madrid).

Igualmente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, a Elías Gómez de Tejada, que parece estuvo domiciliado en la Colonia de Almenrales (Madrid), con el fin de prestar declaración; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Brihuega a 24 de Marzo de 1949.—Angel Falcón.—El Secretario, José Arribas.

CIFUENTES

Edicto

Don Angel Falcón García, Juez de primera instancia e instrucción de Brihuega con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Febrero último y en el pueblo de Gárgoles de Abajo le fué hurtada una caballería mular de las señas siguientes: Alzada más de la marca, de veinticuatro años, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en la cruz, al vecino de dicho pueblo Pablo Estévez Béjar, así como dos mantas blancas de bayeta, una de ellas ribeteada con cinta colorada, dos cabezadas de cuero a medio uso y una cubierta y cincha deterioradas; ignorándose señas y circunstancias del autor o autores del hecho.

Ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho autor o autores, poniéndolos a mi disposición, como, asimismo, el semoviente y demás objetos robados en caso de ser habidos y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cifuentes a dieciocho de Marzo mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario, Celedonio Fernández.

Se venden

cuarenta fanegas de tierra en Chiloeches. Para tratar con Facundo Cortés.